



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION		
Ley de Apicultura del Estado de Campeche		
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA		
EXPEDICIÓN	VIGENCIA	
Expedida mediante decreto número 152, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche número 4042, Segunda Sección, de fecha 21 de mayo de 2008.	No se prevé vigencia.	
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;	
Poder Legislativo del Estado de Campeche	El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable, los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia y el Consejo Estatal Apícola.	
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;		
Expedida por Decreto Núm. 71, P.O.E. 5367, 15/Noviembre/2013. LXI Legislatura.		
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;	
Ley.	Estatal.	
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;		
<p>Título Primero Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo II De las Autoridades Competentes Capítulo III De las Atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable Capítulo IV Del Consejo Estatal Apícola Capítulo V Del Consejo Consultivo Apícola Capítulo VI De los Derechos y Obligaciones de las Personas Sujetas a esta Ley</p> <p>Título Segundo De la Apicultura Capítulo I De la Instalación de los Apiarios Capítulo II De la Movilización de Colmenas y sus Productos Capítulo III De las Atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable Capítulo IV Del Consejo Estatal Apícola Capítulo V De la Inspección Sanitaria Apícola Capítulo VI De las Organizaciones Apícolas Capítulo VII Del Control de la Abeja Africanizada</p> <p>Título Tercero De las Infracciones, Sanciones Recursos Capítulo I De las Infracciones y Sanciones Capítulo II De los Recursos</p> <p>Transitorios</p>		
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
La protección y desarrollo tecnológico de la explotación apícola, la organización de los productores; así como el mejoramiento de la producción, industrialización y comercialización de la miel y otros productos apícolas campechanos.		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Desarrollo rural.	Público.	Todas las personas físicas o morales que en el Estado se dediquen a la cría, fomento, mejoramiento, explotación de las abejas, evaluación tecnológica e industrialización de sus productos; y todas las personas físicas o morales que en el Estado se dediquen al



FICHA DE LA REGULACIÓN

		comercio o transporte de productos y derivados de la producción apícola.
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y		